



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Rescate Letras del Tesoro - Art. 2º - 5to Tramo

VISTO la RESO-2023-69-GDEBA-TGP, RESO-2023-82-GDEBA-TGP, RESO-2023-90-GDEBA-TGP y RESO-2023-100-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al quinto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2023-69-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos veinte mil novecientos cincuenta y cinco millones quinientos seis mil quinientos veintiséis (VN \$20.955.506.526);

Que, en particular, el artículo 2º de la RESO-2023-69-GDEBA-TGP, establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023” por la suma de Valor Nominal pesos nueve mil cuatrocientos dieciocho millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos diecisiete (VN \$9.418.372.417);

Que, posteriormente, por RESO-2023-82-GDEBA-TGP, RESO-2023-90-GDEBA-TGP y RESO-2023-100-GDEBA-TGP se procedió a la reapertura de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023”;

Que, en particular, el artículo 2º de la RESO-2023-82-GDEBA-TGP, establece la reapertura de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023” por la suma de Valor Nominal pesos siete mil

setecientos ochenta y cinco millones treinta y tres mil veintiuno (VN \$7.785.033.021);

Que, en particular, el artículo 1º de la RESO-2023-90-GDEBA-TGP, establece la reapertura de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023” por la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve millones setecientos trece mil quinientos sesenta y siete (VN \$4.649.713.567);

Que, en particular, el artículo 1º de la RESO-2023-100-GDEBA-TGP, establece la reapertura de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023” por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil doscientos setenta y cuatro millones ciento setenta y cuatro mil noventa y nueve (VN \$5.274.174.099);

Que, por lo tanto, debe procederse a rescatarse “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023” por la suma total de Valor Nominal pesos veintisiete mil ciento veintisiete millones doscientos noventa y tres mil ciento cuatro (VN \$27.127.293.104);

Que, en todos los casos, en la RESO-2023-69-GDEBA-TGP, RESO-2023-82-GDEBA-TGP, RESO-2023-90-GDEBA-TGP y RESO-2023-100-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima Nº 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2023-22055770-GDEBA-DJTGP, EX-2023-31615443-GDEBA-DJTGP y EX-2023-36030027-GDEBA-DJTGP se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023” por la suma de Valor Nominal pesos veintisiete mil ciento veintisiete millones doscientos noventa y tres mil ciento cuatro (VN \$27.127.293.104), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.